

**Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de  
transparencia**

Expediente: **INFOCDMX/DLT.090/2024.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Tláhuac.**

Comisionado Ponente: **Julio César Bonilla Gutierrez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **ocho de febrero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ  
SECRETARIA TÉCNICA**

# Síntesis Ciudadana

Expediente:  
INFOCDMX/DLT.090/2024

Sujeto Obligado:  
Alcaldía Tláhuac

Denuncia por incumplimiento a las  
obligaciones de transparencia



Ponencia del Comisionado  
Ciudadano  
Julio César Bonilla Gutiérrez

¿Qué se  
denunció?



Presunto incumplimiento del Sujeto Obligado  
respecto del 121 fracción II\_A, de la Ley de  
Transparencia por falta de información  
actualizada.

No emitió informe justificado.



¿Qué  
informó el  
Sujeto  
obligado?

¿Qué resolvió el Pleno?



Determinó **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia y **ORDENÓ**  
cumplir con la actualización del artículo 121, fracción II\_A de la  
Ley de Transparencia.

**Palabras clave:**

**Estructura Orgánica, Trimestre, Actualización, Cumplir.**



## ÍNDICE

<b>GLOSARIO</b>	2
<b>I. ANTECEDENTES</b>	3
<b>II. CONSIDERANDOS</b>	6
1. Competencia	6
2. Requisitos de Procedencia	6
3. Estudio de la denuncia	7
<b>III. RESUELVE</b>	15

## GLOSARIO

<b>Constitución de la Ciudad</b>	Constitución Política de la Ciudad de México
<b>Constitución Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Instituto Nacional o INAI</b>	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
<b>Instituto de Transparencia u Órgano Garante</b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Ley de Transparencia</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos técnicos para publicar homologar y estandarizar la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Denuncia</b>	Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia
<b>Sujeto Obligado o Alcaldía</b>	Alcaldía Tláhuac



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.090/2024

**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.**

**EXPEDIENTE:  
INFOCDMX/DLT.090/2024**

**SUJETO OBLIGADO:  
ALCALDÍA TLÁHUAC**

**COMISIONADO PONENTE:  
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ<sup>1</sup>**

Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

**VISTO** el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.090/2024**, interpuesto en contra de la Alcaldía Tláhuac, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública encuentra **PARCIALMENTE FUNDADA**, conforme a lo siguiente:

**A N T E C E D E N T E S**

1. El cuatro de enero de dos mil veinticuatro, se recibió la denuncia por un posible incumplimiento de parte del Sujeto Obligado, la cual se tuvo por presentadas el diez de enero de dos mil veinticuatro, ello al haberse presentado en un día inhábil. A través de la denuncia la parte denunciante manifestó lo siguiente:

***“Descripción de la denuncia:***

***La siguiente denuncia es por falta de información actualizada***

---

<sup>1</sup>Con la colaboración de Karla Correa Torres.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_II_A_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura-Organica	2023	1er trimestre
121_II_A_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura-Organica	2023	2do trimestre
121_II_A_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura-Organica	2023	3er trimestre
121_II_A_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura-Organica	2023	4to trimestre

...” (Sic)

2. Por acuerdo del quince de enero de dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente con fundamento en los artículos 155, 157, 158, 160 y 163 de la Ley de Transparencia admitió a trámite la presente denuncia.

Asimismo, requirió al Sujeto Denunciado para que en el término de tres días hábiles remitiera el informe con justificación respecto a los hechos o motivos de denuncia, apercibido que en caso de no dar contestación en dicho término se le declararía precluido su derecho dándose vista a la autoridad competente.

5. Mediante oficio del veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 164 de la Ley de Transparencia, se solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, realizara la verificación respecto de la denuncia interpuesta.

6. El siete de febrero de dos mil veinticuatro, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación mediante oficio MX09.INFOCDMX.DEAEE.S.3.1.097.2024, remitió la verificación correspondiente a la denuncia interpuesta.

7. Por acuerdo del siete de febrero de dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente, dio cuenta al Sujeto Obligado no emitió informe justificado.

Por otra parte, tuvo por presentada la Verificación remitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

En el mismo acto, ordenó el cierre de instrucción de la investigación, la integración del expediente y la elaboración del proyecto correspondiente con fundamento en artículo 165 de la Ley de Transparencia.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I, XI y XVIII, 12 fracciones I y V, 13 fracciones II, IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDO. Requisitos de procedencia.** Este Instituto de Transparencia considera que la denuncia que nos ocupa reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 155, 157 y 158 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

**a) Forma.** La parte denunciante, a través de correo electrónico presentado el once de diciembre de dos mil veintitrés, desahogó la prevención indicando: Nombre del sujeto obligado denunciado; realizó la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; señaló medio para oír y recibir notificaciones, a través del correo electrónico indicado y señaló su nombre.

A las documentales descritas en el párrafo precedente, se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**<sup>2</sup>

**b) Oportunidad.** La presentación de la Denuncia es oportuna, toda vez que, con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia podrán realizarse en cualquier momento y por cualquier persona, sin acreditar interés jurídico.

**c) Improcedencia.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados que nos ocupan, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **I IMPROCEDENCIA**<sup>3</sup>.

Analizadas las constancias de la denuncia que nos ocupa, no se advierte la actualización de causal de improcedencia o desechamiento previstas por el artículo 165, de la Ley de Transparencia o su normatividad supletoria, por lo que, resulta procedente realizar el análisis de fondo del asunto que nos ocupa.

## **TERCERO. Estudio de la Denuncia.**

### **A. Descripción del incumplimiento denunciado.**

---

<sup>2</sup> Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

<sup>3</sup> Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

- Presunto incumplimiento del Sujeto Obligado respecto del 121 fracción II\_A, de la Ley de Transparencia por falta de información actualizada.

**B. Informe emitido por el Sujeto Obligado Denunciado.** El Sujeto Obligado no emitió informe justificado.

**C. Estudio de la denuncia.**

Hechas las precisiones que anteceden, dado que en su escrito la parte denunciante manifestó que el Sujeto Obligado presuntamente incumplió con lo dispuesto en el artículo 121, fracción II\_A, de la Ley de Transparencia, es pertinente traer a la vista dichos preceptos normativos:

*“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

...  
*II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;*  
...”

Asimismo, los **Lineamientos** técnicos para publicar homologar y estandarizar la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, disponen lo siguiente:

- **Artículo 121, fracción II, de la Ley de Transparencia:**

El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados mediante los catálogos de las áreas que integran el sujeto obligado; de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique.

Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente. En aquellos casos en los que dicha estructura no corresponda con la funcional, deberá especificarse cuáles puestos se encuentran en tránsito de aprobación por parte de las autoridades competentes. Si la estructura aprobada se modifica, los sujetos obligados deberán aclarar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, cuáles son las áreas de reciente creación, las que cambiaron de denominación (anterior y actual) y aquéllas que desaparecieron. Esta nota se conservará durante un trimestre, el cual empezará a contar a partir de la actualización de la fracción.

Los sujetos obligados que no tengan estructura orgánica autorizada deberán incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que explique la situación del sujeto obligado.

Se publicará un hipervínculo al organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, la cual deberá incluir al titular del sujeto obligado y todos los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, áreas, institutos o los que correspondan, incluido el personal de gabinete de apoyo u homólogo, prestadores de servicios profesionales, miembros de

los sujetos obligados, así como los respectivos niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, según la denominación que se le dé.

**El periodo de actualización es trimestral o, en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica; creación o cancelación de alguna plaza o por el alta o baja de alguna persona y se debe conservar en el sitio de Internet la información vigente.**

Expuesta la obligación de transparencia objeto de la presente denuncia y tomando como referencia el dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, derivado de la verificación realizada el 2 de febrero de 2024, se determina lo siguiente:

### **Portal de Transparencia de la Alcaldía Tláhuac**

La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica:  
<http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/transparencia2>

Se verificó que la información se encontrara publicada en los formatos correctos, se encuentre actualizada y conserve la información necesaria de conformidad con los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante “Lineamientos Técnicos” o “Lineamientos Técnicos de Evaluación”).

Al respecto, los hallazgos derivados de la verificación realizada se exponen a continuación:

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.090/2024	121 formato II A Estructura Orgánica	Actualización: Trimestral Conservación: Información Vigente	Incumple parcialmente	El sujeto obligado debe publicar la información al cuarto trimestre del ejercicio 2023, sin embargo, solo publica hasta el tercer trimestre.  Aún y cuando se encontró la pestaña del cuarto trimestre, ésta no da acceso a la información.

En efecto, el **Sujeto Obligado** en su **Portal de Transparencia cumple parcialmente con la publicación y actualización del artículo 121, fracción II\_A**, de la Ley de Transparencia, toda vez que, como se muestra a continuación con los siguientes extractos:

**ARTÍCULO 121 DE LA LTAIPRC**  
(ESTRUCTURA ORGÁNICA)

**FRACCIÓN II:** SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPLETA, EN UN FORMATO QUE PERMITA VINCULAR CADA PARTE DE LA ESTRUCTURA, LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES QUE LE CORRESPONDE A CADA SERVIDOR PÚBLICO, PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES O MIEMBRO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES;

2023



Al intentar consultar el **Cuarto Trimestre 2023**, no se remite a la información, es decir, **no se localizó la estructura orgánica para dicho trimestre.**

Por otra parte, en relación con el **Primer Trimestre 2023**, al consultarlo se advirtió que el Sujeto Obligado **tiene reportado de enero a marzo del año 2022 y no de enero a marzo del año 2023 como correspondería**, se muestra a continuación el siguiente extracto:

TÍTULO			NOMBRE CORTO			
Estructura Orgánica			A121Fr02A_Estructura-Organica			
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del área	Denominación del puesto	Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	Área de adscripción inmediata superior
2022	01/01/2022	31/03/2022	Alcalde	Alcalde	Alcalde	Alcaldía
2022	01/01/2022	31/03/2022	Jefatura de Unidad Departamental de Asesores	Jefatura de Unidad Departamental de Asesores	Jefatura de Unidad Departamental de Asesores	Alcaldía
2022	01/01/2022	31/03/2022	Asesor "A"	Asesor "A"	Asesor "A"	Alcaldía

El **Segundo Trimestre 2023**, si corresponde con el año y los meses que se deben publicar, esto es abril, mayo y junio, como se muestra a continuación:

TÍTULO			NOMBRE CORTO			
Estructura Orgánica			A121Fr02A_Estructura-Organica			
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del área	Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)	Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	
2023	01/04/2023	30/06/2023	Alcalde	Alcalde	Alcalde	
2023	01/04/2023	30/06/2023	Jefatura de Unidad Departamental de Asesores	Jefatura de Unidad Departamental de Asesores	Jefatura de Unidad Departamental de Asesores	
2023	01/04/2023	30/06/2023	Asesor "A"	Asesor "A"	Asesor "A"	
2023	01/04/2023	30/06/2023	Lider Coordinador de Proyectos Responsable de la	Lider Coordinador de Proyectos Responsable de la Unidad de Transparencia	Lider Coordinador de Proyectos Responsable de la Unidad de Transparencia	

Por cuanto hace al **Tercer Trimestre 2023**, si corresponde con el año y los meses que se deben publicar, esto es julio, agosto y septiembre como se muestra a continuación:

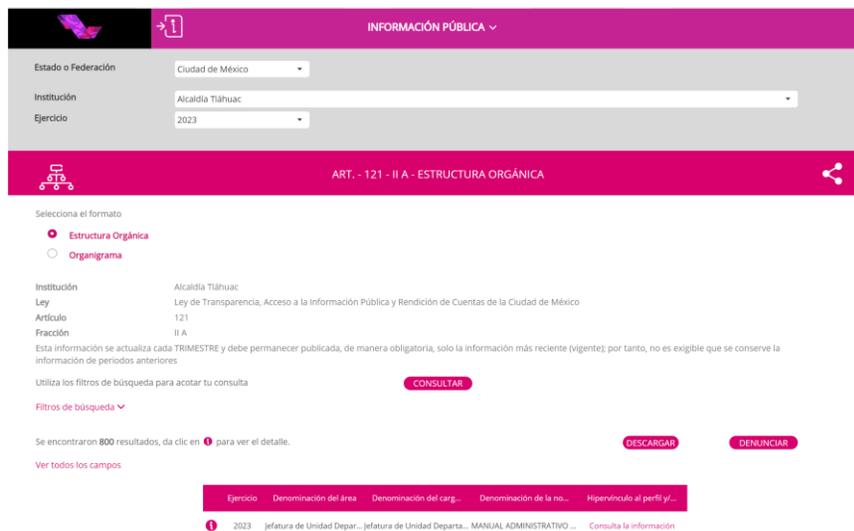
TÍTULO			NOMBRE CORTO			
Estructura Orgánica			A121Fr02A_Estructura-Organica			
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del área	Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)	Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	
2023	01/07/2023	30/09/2023	Alcalde	Alcalde	Alcalde	
2023	01/07/2023	30/09/2023	Jefatura de Unidad Departamental de Asesores	Jefatura de Unidad Departamental de Asesores	Jefatura de Unidad Departamental de Asesores	
2023	01/07/2023	30/09/2023	Asesor "A"	Asesor "A"	Asesor "A"	
2023	01/07/2023	30/09/2023	Lider Coordinador de Proyectos Responsable de la	Lider Coordinador de Proyectos Responsable de la Unidad de Transparencia	Lider Coordinador de Proyectos Responsable de la Unidad de Transparencia	

**Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia**

Al respecto, los hallazgos derivados de la verificación realizada se exponen a continuación:

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.090/2024	121 formato II A Estructura Orgánica	Actualización: Trimestral Conservación: Información Vigente	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

En efecto, el **Sujeto Obligado** en el **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia cumple** con la publicación y actualización del artículo 121, fracción II\_A, de la Ley de Transparencia, como se muestra a continuación con los siguientes extractos:



The screenshot shows a search interface with the following details:

- State/Federation:** Ciudad de México
- Institution:** Alcaldía Tláhuac
- Year:** 2023
- Search Results:** ART. - 121 - II A - ESTRUCTURA ORGÁNICA
- Format Selection:**
  - Estructura Orgánica
  - Organigrama
- Metadata:**
  - Institución: Alcaldía Tláhuac
  - Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
  - Artículo: 121
  - Fracción: II A
- Buttons:** CONSULTAR, DESCARGAR, DENUNCIAR
- Footer:** 2023 Jefatura de Unidad Departamental - Jefatura de Unidad Departamental - MANUAL ADMINISTRATIVO ...

<b>Nombre del Sujeto Obligado:</b>	Alcaldía Tláhuac
<b>Normativa:</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Formato:</b>	Estructura Orgánica

**Primer Trimestre 2023:**

Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Área	Denominación Del Puesto (redactados con Perspectiva de Género)
01/01/2023	31/03/2023	Jefatura de Unidad Departamental de Sistemas de Detección de Monitoreo y Pronósticos	Jefatura de Unidad Departamental de Sistemas de Detección de Monitoreo y Pronósticos
01/01/2023	31/03/2023	Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación y Eriace Interinstitucional	Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación y Eriace Interinstitucional
01/01/2023	31/03/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS

**Segundo Trimestre 2023:**

01/04/2023	30/06/2023	Líder Coordinador de Proyectos de Difusión de Información	Líder Coordinador de Proyectos de Difusión de Información
01/04/2023	30/06/2023	Jefatura de unidad Departamental de Coordinación Territorial del Mar	Jefatura de unidad Departamental de Coordinación Territorial del Mar
01/04/2023	30/06/2023	Jefatura de unidad Departamental de Coordinación Territorial Nopalera	Jefatura de unidad Departamental de Coordinación Territorial Nopalera

**Tercer Trimestre 2023:**

01/07/2023	30/09/2023	Líder Coordinador de Proyectos de Control y Seguimiento de Actividades Sociales	Líder Coordinador de Proyectos de Control y Seguimiento de Actividades Sociales
01/07/2023	30/09/2023	Líder Coordinador de Proyectos de Evaluación a Programas Sociales	Líder Coordinador de Proyectos de Evaluación a Programas Sociales
01/07/2023	30/09/2023	Jefatura de Unidad Departamental de Reforestación	Jefatura de Unidad Departamental de Reforestación

**Cuarto Trimestre 2023:**

01/10/2023	31/12/2023	Subdirección de Protección Ciudadana	Subdirección de Protección Ciudadana
01/10/2023	31/12/2023	Líder Coordinador de Proyectos de Apoyo a la Ciudadanía	Líder Coordinador de Proyectos de Apoyo a la Ciudadanía
01/10/2023	31/12/2023	Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Territorial	Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Territorial

En función de lo expuesto y con base en la verificación realizada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se concluye lo siguiente:

- El Sujeto Obligado **CUMPLE PARCIALMENTE con la obligación de transparencia denunciada**, toda vez que, en su Portal de Transparencia el Primer Trimestre 2023 no corresponde con la temporalidad que se debe reportar y respecto el Cuarto Trimestre 2023 no se localizó la estructura orgánica respectiva, mientras que en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia cumple con la publicación y actualización del artículo 121, fracción II\_A, de la Ley de Transparencia.

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, así como el artículo 12, fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Obligado **publicar y actualizar el Primer y Cuarto Trimestre del ejercicio 2023 en su Portal de Transparencia**, ello en cuanto a lo relativo a la obligación de transparencia establecida en el artículo **121, fracción II\_A** de la Ley de Transparencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **la denuncia se determina PARCIALMENTE FUNDADA.**

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 53 fracciones I y LIX de la Ley de Transparencia en relación con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.090/2024

Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Obligado que cumpla con la Obligación de Transparencia denunciada en su Portal de Transparencia.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a la parte denunciante a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.